CONTRATO MODIFICATORIO No. 02 DEL CONVENIO MS-ESAL-001-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SORACÁ- BOYACÁ
IDENTIFICACION:	NIT: 800.015.909-7
REPRESENTANTE LEGAL:	EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN ALCALDE MUNICIPAL
CORPORACIÓN:	FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.432.698-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL DARÍO VARGAS ARCOS
IDENTIFICACIÓN:	C.C 1.049.625.536 DE TUNJA
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ"
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.328.533.600) M/CTE
VALOR ADICIONAL N°1:	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($26.315.084,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL N°2:	SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($65.787.710,00) M/CTE.
VALOR TOTAL POR EJECUTAR:	MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.420.636.394,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGA N°1:	DOS (2) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
PRORROGA N°2:	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE CIENTO SIETE (107) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.
FECHA ACTA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2026.

Entre los suscritos **EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, con Acta de Posesión, facultado por la Ley 80 de 1993 artículo 2, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **MANUEL DARÍO VARGAS ARCOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.625.536 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA**, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 901.432.698-2, quien en adelante se denominará la **ESAL** y **LEIDY JOHANA ACUÑA HERNANDEZ,** Secretaria General y de Gobierno, en calidad de supervisor hemos convenido en celebrar el presente C**ONVENIO MODIFICATORIO No. 02 DEL CONVENIO MS-ESAL-001-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el Convenio de referencia se suscribió a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026. **2).** Que, sustentado en el estudio previo, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el CDP No. 2026010001 de fecha 05 de enero de 2026, por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.328.533.600) M/CTE,** para cubrir las obligaciones derivadas del respectivo proceso de contratación. **3).** Que con fecha del 26 de enero de 2026 se firmó el Acta de Inicio del Convenio. **4).** Que con fecha 09 de julio de 2026, el Convenio con la Gobernación de Boyacá,

mediante radicado electrónico en la Secretaría de Contratación, la Secretaria de Educación de Boyacá y la Supervisora, solicitan modificar el convenio, en referente a Adición, prorroga y modificatorio, de la siguiente manera: **5).** Que se realizó adición N°1 por un valor de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($26.291.564,00) M/CTE y prórroga N°1 por un plazo de DOS (2) días calendario escolar, al Convenio Interadministrativo suscrito con el municipio de SORACA, con el objeto de dar continuidad al Programa de alimentación escolar y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial. **6)** Que, el **CONVENIO MS-ESAL-001-2026**, se encuentra en normal ejecución y se encuentra ejecutado aproximadamente en el 90% ejecución física y financiera. **7).** Que, con fecha de 22 de Julio 2026 el Secretario de Educación y la Supervisora del **CONVENIO MS-ESAL-001-2026**, presentan estudios previos y demás documentos a fin de realizar **MODIFICATORIO No. 2, ADICION No. 2 EN VALOR Y PRORROGA No. 2. 8)** Que dicha solicitud se presenta, teniendo en cuenta que para dar cobertura a prestación del servicio de Alimentación Escolar durante el primer semestre del 2026, el Departamento de Boyacá elaboró el proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". **9)** Que por tanto y para continuar con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el primer semestre de la vigencia 2026, se deben ejecutar recursos provenientes de Transferencias Corrientes Diferentes al SGP- Orden Nacional. Para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. **10)** En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. **11)** Que se requiere realizar adición No. 2 en valor y prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo suscrito con el municipio de SORACA con el objeto de dar continuidad al Programa de alimentación escolar y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial. **12)** Que el adicional solicitado no supera el 50% del valor total del convenio según lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 40 parágrafo único. **13)** Que a la vez, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del **CONVENIO MS-ESAL-001-2026** a fin de dar cumplimiento al objeto contractual. **14)** Que el adicional no supera el 50% del valor total del convenio según lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 40 parágrafo único.**15)** Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente. **16)** Que, de acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 2, ADICION No. 2 EN VALOR Y PRORROGA No. 2 AL CONVENIO MS-ESAL-001-202**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del **CONVENIO MS-ESAL-001-2026**, en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($65.787.710,00) M/CTE**. discriminados de la siguiente manera: **VALOR RACIONES: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($26.291.564,00) M/CTE.** VALOR TOMA MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS: **VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($23.520,00) M/CTE** VALOR RACIONES: **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($65.728.910,00) M/CTE**., VALOR TOMA MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS: CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($58.800,00) M/CTE. PARAGRAFO: Posterior al presente adicional el valor total del convenio asciende a la suma de**. CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificación de **CLÁUSULA 4 - INTEGRALIDAD Y LINEAMIENTOS DEL CONVENIO: En el numeral 55.2**. Especificaciones técnicas, en cuanto **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.420.636.394,00) M/CTE**. al ítem Número de beneficiarios, los cuales quedarán así:

Resumen beneficiarios:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio a:

Primera Infancia	12
Preescolar	85
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	333
Primaria: Cuarto y Quinto	229
Secundaria	539
Media y Ciclo complementario	168

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única:

Primera Infancia	12
Preescolar	85
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	333
Primaria: Cuarto y Quinto	229
Secundaria	539
Media y Ciclo complementario	168

Para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, se tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte al mes de abril de 2026

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO MS-ESAL-001-2026** en **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**. PARAGRAFO: Posterior a la presente, el plazo de ejecución del convenio es de **OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE CIENTO SIETE (107) DIAS CALENDARIO ESCOLAR. CLAUSULA CUARTA:** Las demás Clausulas del **CONVENIO MS-ESAL-001-2026**, que no hayan sido objeto del presente Convenio Modificatorio No. 02, seguirán vigentes sin modificación ni aclaración alguna.

Para constancia, se firma en Soracá – Boyacá el día veintisiete (27) del mes de julio del año 2026.

MUNICIPIO DE SORACA BOYACA	**CONTRATISTA**
FIRMADO EN ORIGINAL **EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN** **ALCALDE MUNICIPAL**	**FIRMADO EN ORIGINAL** **FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA** **NIT. 901.432.698-2** **MANUEL DARÍO VARGAS ARCOS** **C.C 1.049.625.536 DE TUNJA**
SUPERVISOR	
FIRMADO EN ORIGINAL LEIDY JOHANA ACUÑA HERNANDEZ **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**	